RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ....31.....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 02/2020, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E" ID N° 378.346.-------

Asunción, 31 de Marzo de 2020.-

VISTOS: El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 378.346.**. el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 16 de marzo de 2020, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 16 de marzo de 2020, el Memorando D.P. Nº 181/2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC N° 19/2020, el Dictamen UOC N° 320/2020 y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – SBE" ID Nº 378.346** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2020, individualizado como el N° 02 en el orden respectivo.----------

Por Resolución CAJ Nº 1 de fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo el PAC Nº 02 bajo la denominación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**----------

En fecha 6 de marzo de 2020 el Departamento de Presupuesto por Memorando DP Nº 181/2020 informó que el financiamiento se encuentra incluido en una propuesta de cambio de fuente, quedando pendiente una transferencia de créditos de manera a cumplir con el requerimiento del segundo semestre.----------

Por lo expuesto, resulta necesario modificar la denominación del llamado a fin de agregar la modalidad de AD REFERENDUM; por tanto el llamado tendrá la siguiente denominación: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**----------

.../.../...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 31
(Continuación)
Asunción, 31 de Marzo de 2020.-

...//...

La modificación de la denominación del llamado se realiza de conformidad al Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909./03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "...*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*"----------

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requiere la realización del presente llamado por un valor total de G. 318.240.000.000 (guaraníes trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. a) el cual menciona entre otros "...*Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el **Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003**; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Además, se ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*".----------

En base a las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003**; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionados.----------

En fecha 16 de marzo de 2020 la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 31
(Continuación)

Asunción, 31 de Marzo de 2020.-

...//...

En fecha 16 de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el que consta la conformidad de todos los presentes en cuanto a la verificación del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por Memorando D.P. N° 181/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

Por **Dictamen UOC Nº 19/20,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"**se reprograme el PAC Nº 02/2020, a fin de establecer la modalidad de AD REFERENDUM; se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer."*-----

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 31
(Continuación)
Asunción, 31 de Marzo de 2020.-

...//...

ART. 1°: **REPROGRAMAR EL PAC Nº 2/2020** a fin de establecer que la presente Licitación Pública Nacional se realiza en carácter **AD REFERÉNDUM,** modificando así la denominación del llamado, que en consecuencia queda establecido como: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E".**----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID Nº 378.346.**----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP; (www.contrataciones.gov.py).----------

ART. 4°: **ENCARGAR,** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 358

FECHA: 01 ABR. 2020 HORA: 10'44

FIRMA: ACLARACION: Gustavo Lampo